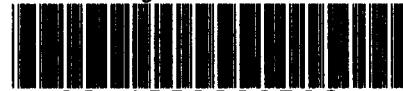




Bogotá, 12/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500093901



20165500093901

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**EJECUTRANS LTDA**  
**CARRERA. 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA**  
**LA PALMA - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4167 4168** de **29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 04167 del 29 ENE 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T **830091326-6**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)*"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte **389630** de fecha **7 de agosto de 2015** impuesto al vehículo de placa **TEW221** perteneciente a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA** identificada con el NIT. **830091326-6** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

*d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

Decreto 1079 de 2015

*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

**"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

**vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas."**

En concordancia con el código: 531

**"Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio."**

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

**"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.**

**La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"**

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
389630	7 de agosto de 2015	TEW221

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 389630 de fecha 7 de agosto de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el presente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA identificada con NIT. 830091326-6

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 830091326-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, **"(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)"** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución que prevé **"(...) Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio. (...)"**, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, **"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"**, ante la presunta violación a la precitada

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EJECUTRANS LIMITADA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **830091326-6**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **830091326-6**, con

RESOLUCIÓN No.

0 4 1 6 7 Del 2 9 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

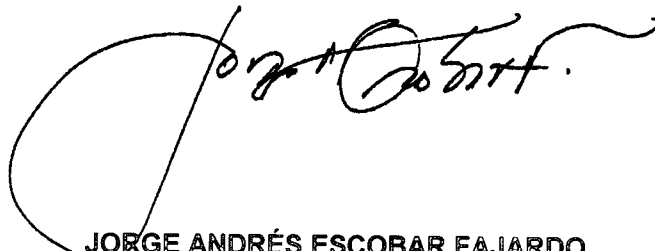
domicilio en la ciudad de LA PALMA-CUNDINAMARCA, en la CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA, teléfono 3204777869, correo electrónico GERENCIA.EJECUTRANS@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 4 1 6 7 2 9 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS  
Revisó: Jaqueline Rendon  
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\johnherra\Documents\quipux\Apertura



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 389630

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	10
09	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y DISTRITO

VIA - CALI - ZI PAQUIRA - KM 2/700

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

PACHO

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

ARTESANAL	CAMION	
BUS	MICROBUS	<input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C11334256

LICENCIA DE CONDUCCION: 11334256 CL

EXPEDIDA: 26-09-2014 VENCE: 26-09-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: PEDRO ESTEBAN OJAYA AREVALO

DIRECCION: TELEFONO: 3704177891

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

C11334256  
OJAYA AREVALO PEDRO ESTEBAN

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

EJECUTANS LTDA

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10002505027

## 13. TARJETA DE OPERACION

0346556

## 14. RADIO DE ACCION

A U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: P-T Alexander Caballero Restrepo

ENTIDAD: SETMA DE CUN

PLACA: 097479

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DISEÑO O DAD LAS PARA RETARDAR O CUMPLIR ALTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONDUCCION COHECHO).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
HATOGUANDE Km 3700 VANANTE CATIG		

## 16. OBSERVACIONES

PRESTAR UN SERVICIO PARA EL CUAL NO ESTA AUTORIZADO EL CONDUCTOR PEDRO ESTEBAN OJAYA AREVALO (SOLO CON CEDULAN 79964036 MANIFIESTA QUE CADA UNO CANCELO LA SUMA DE 12.000 MIL PESOS LA CUAL FUE CANCELADA EN UNA CASA EN LA 170 LOS OCUPANTES NO SE SANCIONAN Y TAMBIEN MANIFIESTA QUE PAGA 12.000 MIL PESOS ANEXO ESTIMADO N 47.548260) LOS PASAJEROS SON

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERA INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

## FIRMA DEL AGENTE

Alexander Caballero

## FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

## FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

- AUTORIDAD DE TRANSITO

CC No


EDUAR FABIAN M...  
 NELSON REBEZ PERE...  
 SANHABUA 1033700 OBE...  
 DIANA MARCELA...  
 TAMBOY FIGUEROA...  
 BOY 480...  
 NELSON ALVARO...  
 CAROLINA...  
 27 498 648...  
 ANEXIN...  
 ESTAB...

IMPRESO POR COMANDANTE GENERAL...





## FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"





Servicio Ejecutivo, Empresarial y Turístico

### FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 425487601 201510030001

Razón Social:	EJECUTRANS LIMITADA	Nit. 830.091.326-6
Contrato No.:	1003	
Contratante:	JACKSON ALCANTAR	Nit.: 79.864.036
Objeto Contrato:	EXPRESO A GRUPO DE PERSONAS QUE VIAJAN DE BOGOTÁ A PACHO	
Recorrido:	BOGOTÁ/CHIA/CAJICA/ZIPACQUIRA/PACHO	
Convenio	Consortio	Unión Temporal
Con:		

VIGENCIA CONTRATO			
Fecha Inicial	Día	Mes	Año
	7	8	2015
Fecha Vencimiento	Día	Mes	Año
	7	8	2015

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO					
Placa	TEW 221	Modelo	2012	Marca	HYUNDAI
	18			Clase	MICROBUSES
Número Interno		Tarjeta de Operación			846556
Datos del Conductor 1	Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Licencia Conducción	Vigencia	
	NELSON OLAYA	80542277	1001000-10132651-2	03/11/2015	
Datos del Conductor 2	Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Licencia Conducción	Vigencia	
	ESTEBAN OLAYA *	11334256	11334256	26/09/2016	
Datos del Conductor 3	Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Licencia Conducción	Vigencia	
Datos del Conductor 4	Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Licencia Conducción	Vigencia	
Resp. del Contratante	Nombres y Apellidos	No. Cédula	Dirección	Teléfono	
	JACKSON ALCANTAR	79864036			

Bogotá: Calle 174A No. 45-37 Tel.: 604 0944 Cel.: 320 297 6294 • Pacho (Cund.): Calle 6 No. 18-07 Hotel 5 Av. Cel.: 320 297 6292  
 La Palma (Cund.): Calle 3 No. 4-06 Cel.: 320 297 6291 • Tocancipá: Km. 37 Aut. Norte Vía a Tocancipá Bomba Texaco Tel.: 057 3582  
 gerencia.ejecutrans@outlook.com • ejecutransitda@gmail.com • www.ejecutrans.com

Firma y Sello Gerente  
 Decreto 2364 de 2012

**FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"**

Nº 5532

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC:

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupés-Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño -Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	219	Quindío	
César	220	Risaralda	
Córdoba - Sucre	223	Santander	
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.

e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plaza inicial del mismo o por cambio del vehículo.

**EJEMPLO:**

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será 425120155201502550001.

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo Informativo.

<b>Razón Social</b>	<b>EJECUTRANS LIMITADA</b>
<b>Sigla</b>	
<b>Cámara de Comercio</b>	FACATATIVA
<b>Número de Matrícula</b>	000054477
<b>Identificación</b>	NIT 830091326 - 6
<b>Último Año Renovado</b>	2015
<b>Fecha de Matricula</b>	20080222
<b>Fecha de Vigencia</b>	20210410
<b>Estado de la matrícula</b>	ACTIVA
<b>Tipo de Sociedad</b>	SOCIEDAD COMERCIAL
<b>Tipo de Organización</b>	SOCIEDAD LIMITADA
<b>Categoría de la Matrícula</b>	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
<b>Total Activos</b>	644646372,00
<b>Utilidad/Perdida Neta</b>	8618410,00
<b>Ingresos Operacionales</b>	1244685068,00
<b>Empleados</b>	14,00
<b>Afiliado</b>	No



### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

<b>Municipio Comercial</b>	LA PALMA / CUNDINAMARCA
<b>Dirección Comercial</b>	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA 3204777869
<b>Teléfono Comercial</b>	3204777869
<b>Municipio Fiscal</b>	LA PALMA / CUNDINAMARCA
<b>Dirección Fiscal</b>	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA 3204777869
<b>Teléfono Fiscal</b>	3204777869
<b>Correo Electrónico</b>	gerencia.ejecutrans@hotmail.com

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 389630

1. FECHA Y HORA

ANO	MIS				HORA					MINUTOS			
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
07	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA. CALA-ZIPAGUIRA - KM 21700

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

PACHO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	X
BUSETA	VOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C11334256

LICENCIA DE CONDUCCION: 11334256

EXPEDIDA: 26-09-2014

VENICE: 26-09-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: PEDRO ESTEBAN OJAYA AREVALO

DIRECCION: TELEFONO: 320417281

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

CC 11334256

OJAYA AREVALO PEDRO ESTEBAN

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

RECUITMANS LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002505027

13. TARJETA DE OPERACION

0846556 XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: P.T Alexander Gallo Restrepo

ENTIDAD: SETMA DECUN

PLACA No: 087479

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS: PATO GRANDE KM 31200 VARIANTE CATIGA

TALLER:

PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

PRESTAR UN SERVICIO PARA EL CUAL NO ESTA AUTORIZADO EL CONTRATANTE JACKSON ALEXANDER ALVARO. SOLO CON CEDULA 7986 O 31 MANIFIESTA QUE COMO CANCELO LA SUMA DE 12.000 MIL PESOS LA CUAL FUE CANCELADA EN UNA CASA EN LA 170 LOS OCUPANTES NO SE SANCIONAN Y TAMBIEN MANIFIESTA QUE PAGARON 12.000 MIL PESOS ANEXO ESTIMACION N° 47.5487601 LOS PASAJEROS SON

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERA INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

Alexander Gallo R.

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO

C.C. No.

EDUAR FABIAN REYES SANHABRIA LOBOS  
 NELSON PEREZ PEREZ  
 08 DIANA MARCELA RAMOS FIGUEROA 1075.602 X30  
 ANTONIO INVERNADO CAJIAS  
 CAROLINA ALZANA 97499645

IMPRESION POR COMANDO DE LA POLICIA DE CARRETERAS. IMPRESION POR COMANDO DE LA POLICIA DE CARRETERAS.



## FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"



Servicio Ejecutivo, Empresarial y Turístico

### FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 425487601 201510030001

Razón Social: <b>EJECUTRANS LIMITADA</b>	Nit: <b>830.091.326-6</b>
Contrato No.: <b>1003</b>	
Contratante: <b>JACKSON ALCANTAR</b>	Nit.: <b>79.864.036</b>
Objeto Contrato: <b>EXPRESO A GRUPO DE PERSONAS QUE VIAJAN DE BOGOTA A PACHO</b>	
Recorrido: <b>BOGOTA/CHIA/CAJICA/ZIPAJIRA/PACHO</b>	
Tipo de Contrato: <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/> Con:	

#### VIGENCIA CONTRATO

Fecha Inicial	Día <b>7</b>	Mes <b>8</b>	Año <b>2015</b>
Fecha Vencimiento	Día <b>7</b>	Mes <b>8</b>	Año <b>2015</b>

#### CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Placa <b>TEW 221</b>	Modelo <b>2012</b>	Marca <b>HYUNDAI</b>	Clase <b>MICROBUS</b>	
Número Interno <b>18</b>	Tarjeta de Operación <b>846556</b>			
Datos del Conductor 1	Nombres y Apellidos <b>NELSON OLAYA</b>	No. Cédula <b>80542277</b>	No. Licencia Conducción <b>001000-10132651-2</b>	Vigencia <b>03/11/2015</b>
Datos del Conductor 2	Nombres y Apellidos <b>ESTEBAN OLAYA</b>	No. Cédula <b>11334256</b>	No. Licencia Conducción <b>11334256</b>	Vigencia <b>20/09/2016</b>
Datos del Conductor 3	Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Licencia Conducción	Vigencia
Datos del Conductor 4	Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Licencia Conducción	Vigencia
Resp. del Contratante	Nombres y Apellidos <b>JACKSON ALCANTAR</b>	No. Cédula <b>79864036</b>	Dirección	Teléfono

Pacho (Cund.): Calle 3 No. 4-06 Cel.: 320 297 6291 • Tocancipá: Km. 37 Aut. Norte Via a Tocancipá Bomba Texaco Tel: 057 9502 gerencia.ejecutrans@outlook.com • ejecutransltda@gmail.com • www.ejecutrans.com

Firma y Sello Gerente  
 Decreto 2364 de 2012

**FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"**

**Nº 5532**

**INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC:**

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupés-Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño -Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.

e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plaza inicial del mismo o por cambio del vehículo.

**EJEMPLO:**

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será 425120155201502550001.



# PARQUEADERO HATOGRANDE

NIT. 1020732037-7  
REGIMEN SIMPLIFICADO

PLACA  
T 111 251

TEL 8830896

FECHA INGRESO 07/11/2015 HORA 19:15

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO		
CLASE	MARCA	LINEA
MOTOR	SERIE	COLOR
DATOS GENERALES INMOVILIZACION		
No. COMPARENDO	CODIGO INFRACCION	
TRANSITO	GRUA	

INVENTARIO								
PARTE DELANTERA			PARTE TRASERA			INTERIOR		
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
01	BOMPER rayado		20	BOMPER rayado		39	RADIO	
02	CAPOT rayado		21	PARABRISAS		40	ESPEJO RETROV.	
03	PERSIANA rayada		22	PUERTA BAUL rayada		41	LAMPARA	
04	EXPLORADORAS		23	PLUMILLA rayado		42	TABLERO	
05	FAROLAS		24	STOPS		43	PARASOLES	
06	DIRECCIONALES		25	DIRECCIONALES		44	GUANTERA	
07	LAVA LIMPIABRISAS		26	LUZ DE PLACA		45	CINTURONES SEG.	
08	PLUMILLAS		27	EMBLEMAS		46	ENCENDEDOR	
09	EMBLEMAS rayado		28	TAPA GASOLINA		47	PITO	
10	ANTENA RADIO		29	LLANTA REPUE.		48	TAPETES	
PARTE IZQUIERDA			PARTE DERECHA			49	ALARMA	
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	50	LLAVES	
11	RINES		30	RINES		51	BATERIA	
12	LLANTAS		31	LLANTAS		52	PANORAMICO	
13	COPAS		32	COPAS		53	OTROS	
14	PUERTAS rayada		33	PUERTAS rayada				
15	ESPEJO rayado		34	ESPEJO rayado				
16	VIDRIOS		35	VIDRIOS				
17	BOCELES		36	BOCELES				
18	MANIJAS rayada		37	MANIJAS rayada				
19	GUARDABARROS rayado		38	GUARDABARROS rayado				

OBSERVACIONES

Se ingresó a parqueo.

DATOS PROPIETARIO O INFRACTOR		
NOMBRE COMPLETO	No. CEDULA	
TELEFONO	RESIDENCIA	



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165500064081



Bogotá. 29/01/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**EJECUTRANS LTDA**  
CARRERA. 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA  
LA PALMA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4167 4168 de 29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\PROYECTO SIS FECHA 20160128\2\CITAT 3898.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

472  
2016

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**EJECUTRANS LTDA**  
**CARRERA. 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA**  
**LA PALMA - CUNDINAMARCA**

**472** Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900 062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO  
Y TRANSPORTES - Superintenden

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111311395  
Envío: RN523740975CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
EJECUTRANS LTDA

Dirección: CARRERA 4A No. 4 - 19  
ZONA URBANA  
Ciudad: LA PALMA, CUNDINAMARCA  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Código Postal: 253801200  
Fecha Pre-Admisión:  
15/02/2016 14:12:22  
Min. Transporte Lic. de campo 000700 del 20/05/12  
Min. TIC. Fís. Mensajería Express 000667 del 08/09/12

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO		Fecha 2: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO	
Nombre del distribuidor: <i>Carmen Bu...</i>		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>310200977...</i>		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>Sta of. ya no este en la al lado (pacho)</i>			